



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2020-GM/MDPP

Puente Piedra, 08 de septiembre de 2020.

VISTO:

Los Memorándum N° 1812 y N° 1814-2020-GIP/MDPP, emitidos por la Gerencia de Inversiones Públicas, los Memorándum N° 01199, 01198, 01197, 01196, 01195, 01194, 01193, 01192, 01191, 01190, 01189, 01188, 01187, 01173, 01172, 01171, 01170, 01169, 01168, 01167, 01166 y 01163-2020-SGPI-GPP/MDPP, emitidos por la Subgerencia de Presupuesto Institucional, el Informe N° 0611-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, el Informe N° 0176-2020-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 207-2020-GLySG/MDPP, emitido por la Gerencia Legal y Secretaría General, donde emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225, dispone en su artículo 1° que el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, se señala lo siguiente: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, mediante el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM/MDPP, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Puente Piedra correspondiente al ejercicio 2020, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada unidad de la Municipalidad;





"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Memorandum N° 1812-2020-GIP/MDPP, la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita realizar la convocatoria a un procedimiento de selección para la contratación de la Ejecución de Obras por Contrata para Trece (13) Proyectos de Inversión Pública, CIU 2447867, CUI 2447466, CUI 2447620, CUI 2368637, CUI 2448306, CUI 2449716, CUI 2456954, CUI 2312889, CUI 2261705, CUI 2353409, CUI 2455443, CUI 2454074, CUI 2191395, para la Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Memorandum N° 1814-2020-GIP/MDPP, la Gerencia de Inversiones Públicas, solicita realizar la convocatoria a proceso de selección para la contratación de la Ejecución de Obras por Contrata para Nueve (09) Proyectos de Inversión Pública, CUI 2294718, CUI 2450829, CUI 2450930, CUI 2276815, CUI 2259253, CUI 2323474, CUI 2457811, CUI 2344484, CUI 2421393, para la Creación, Mejoramiento, Construcción y Ampliación de Servicios Educativos en el Distrito de Puente Piedra;

Que, mediante Memorandum N° 01199, 01198, 01197, 01196, 01195, 01194, 01193, 01192, 01191, 01190, 01189, 01188 y 01187-2020-SGPI-GPP/MDPP, la Subgerencia de Presupuesto Institucional otorga Certificación Presupuestal para la Ejecución de Obras por Contrata de Trece (13) Proyectos de Inversión Pública, CIU 2447867, CUI 2447466, CUI 2447620, CUI 2368637, CUI 2448306, CUI 2449716, CUI 2456954, CUI 2312889, CUI 2261705, CUI 2353409, CUI 2455443, CUI 2454074, CUI 2191395, para la Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Distrito de Puente Piedra, por un valor de S/ 6'611,457.35 (Seis millones seiscientos once mil cuatrocientos cincuenta y siete con 35/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 01173, 01172, 01171, 01170, 01169, 01168, 01167, 01166 y 01163-2020-SGPI-GPP/MDPP, la Subgerencia de Presupuesto Institucional otorga Certificación Presupuestal para la Ejecución de Obras por Contrata de Nueve (09) Proyectos de Inversión Pública, CUI 2294718, CUI 2450829, CUI 2450930, CUI 2276815, CUI 2259253, CUI 2323474, CUI 2457811, CUI 2344484, CUI 2421393, para la Creación, Mejoramiento, Construcción y Ampliación de Servicios Educativos en el Distrito de Puente Piedra, por un valor de S/ 3'044,629.81 (Tres millones Cuarenta y cuatro mil seiscientos veintinueve con 81/100 soles);

Que, en mediante los Informe N° 0611-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística y el Informe N° 0176-2020-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 207-2020-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General, emite opinión favorable sobre la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Inclusión de los siguientes procedimientos de selección: i) Licitación Pública para realizar la "Ejecución de Obras por Contrata de Nueve (09) Proyectos de Inversión Pública, CUI 2294718, CUI 2450829, CUI 2450930, CUI 2276815, CUI 2259253, CUI 2323474, CUI 2457811, CUI 2344484, CUI 2421393, para la Creación, Mejoramiento, Construcción y Ampliación de Servicios Educativos en el Distrito de Puente Piedra" por un valor de S/ 3'044,629.81 (Tres millones Cuarenta y cuatro mil seiscientos veintinueve con 81/100 soles). ii) Licitación Pública para realizar la "Ejecución de Obras por Contrata de Trece (13) Proyectos de Inversión Pública, CIU 2447867, CUI 2447466, CUI 2447620, CUI 2368637, CUI 2448306, CUI 2449716, CUI 2456954, CUI 2312889, CUI 2261705, CUI 2353409, CUI 2455443, CUI 2454074, CUI 2191395, para la Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Distrito de Puente Piedra." por un valor de S/ 6'611,457.35 (Seis millones seiscientos once mil cuatrocientos cincuenta y siete con 35/100 Soles);





"Año de la Universalización de la Salud"

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019-MDPP, se delegó a la Gerencia Municipal, las funciones de Modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 139-2019 ALC/MDPP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio 2020, conforme lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	MES DE CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
					S/.
INCLUIR: Ejecución de Obras por Contrata de Nueve (09) Proyectos de Inversión Pública, con CUI 2294718, con CUI 2450829, con CUI 2450930, con CUI 2276815, con CUI 2259253, con CUI 2323474, con CUI 2457811, con CUI 2344484, con CUI 2421393, para la Creación, Mejoramiento, Construcción y Ampliación de Servicios Educativos en el Distrito de Puente Piedra	Obras	Licitación Pública	Setiembre	07 – FONCOMUN	S/ 3'044,629.81 (Tres millones Cuarenta y cuatro mil seiscientos veintinueve con 81/100 soles)
INCLUIR: Ejecución de Obras por Contrata de Trece (13) Proyectos de Inversión Pública, con CUI 2447867, con CUI 2447466, con CUI 2447620, con CUI 2368637, con CUI 2448306, con CUI 2449716, con CUI 2456954, con CUI 2312889, con CUI 2261705, con CUI 2353409, con CUI 2455443, con CUI 2454074, con CUI 2191395, para la Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Distrito de Puente Piedra.	obras	Licitación Pública	Setiembre	07 – FONCOMUN	S/ 6'611,457.35 (Seis millones seiscientos once mil cuatrocientos cincuenta y siete con 35/100 Soles),

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Innovación Tecnológica efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL